

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° *365*-2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, *04* de Junio de 2014

Visto; el Expediente N° 00001398-OCTD-2014, recurso de apelación presentado por doña Julia Anita Valencia Arroyo, contra la Resolución Administrativa N° 542-OP-2012-HVLH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 542-OP-2012-HVLH de fecha 05 de Octubre del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del HVLH, se reconoce por concepto de Devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, entre otros a doña Julia Anita Valencia Arroyo, la suma de S/. 28,163.47 nuevos soles, sin haberse considerado los intereses legales;

Que, Con fecha 28 de Mayo del 2014, se notifica a la recurrente la Resolución Administrativa N° 542-OP-2012-HVLH;

Que, con escrito de fecha de recepción de 17 de Febrero del 2014, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 542-OP-2012-HVLH, en el extremo que se considere y liquide con los Intereses Legales;

Que, conforme al numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el termino para la interposición de recursos administrativos como el de apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo este plazo computarse en días hábiles, acorde a lo señalado en el numeral 134.1 del artículo 134° de la ley antes citada;

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apelación, habia transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley N° 27444;

Que, en virtud de lo expuesto, y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado improcedente por extemporáneo;



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 280-2014-OAJ-HVLH/MINSA;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 207º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Victor Larco Herrera; aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Declarar IMPROCEDENTE por Extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por doña **Julia Anita Valencia Arroyo**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

Artículo 2º- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. *Cristina Eguiguren L.*
Directora General
C.M.P. 17899 - A.N.E. 8270

CAEL/MYRV.

Distribución:

Oficina de Personal
Oficina de Asesoría Jurídica
Interesado.

